



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-00180-00  
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 29 ABR 2021

Se allegó como título base de la ejecución una letra de cambio, dado que no fue diligenciada en la fecha de vencimiento de la misma.

Así las cosas, la letra de cambio antes mencionada no cumple con la totalidad de los requisitos del Art. 422 del C.G.P., en consecuencia, no tienen el carácter de título valor, el Despacho con base en este precepto, dispone:

**NEGAR MANDAMIENTO DE PAGO** Solicitado.

No se ordena la devolución de la demanda por la modalidad que fue presentada (virtual), la misma se entenderá entregada con las anotaciones en el sistema.

**NOTIFÍQUESE**

  
**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
JUEZ**

<b>JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE</b>	
<b>BOGOTÁ D.C</b>	
<b>SECRETARÍA</b>	
Bogotá D.C.	30 ABR 2021 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N°	023 de la fecha fue notificado el auto anterior.
<b>LUZ EREDIA TORRES MERCHAN</b> Secretaría	

ncrr